



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO CARABOBO**

**CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO**

**ACUERDO N° 0059-2015**

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 10 de noviembre del año 2015.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 1** consagra, que la República Bolivariana de Venezuela es irrevocablemente libre e independiente y fundamenta su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador y que son derechos irrenunciables de la Nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional, en concordancia con el **artículo 11** constitucional, el cual prevé que la soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; **el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran**, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se hallen.

**CONSIDERANDO**

Que la *Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo* establece las normas que regirán el control para la defensa integral del espacio aéreo continental, insular y marítimo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de su soberanía y en atención a los más altos intereses de seguridad y defensa integral para la aplicación de acciones de interceptación, persuasión e inutilización de toda aeronave u objeto, que sin ser aeronave, infrinja las disposiciones sobre la circulación aérea.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a información emitida por el Ministro del Poder Popular para la Defensa, la Guardia Nacional Bolivariana recibió la alerta sobre la violación de las leyes aeronáuticas por

una aeronave tipo *Dash – 8* perteneciente a la inteligencia de la Guardia Costera de los Estados Unidos de Norteamérica sobre el Archipiélago de Los Monjes, acompañado por otro avión tipo *C17 Globemaster* de largo alcance, el cual es utilizado para el transporte estratégico y rápido de tropas, quienes sobrevolaron el espacio aéreo venezolano sin que el Gobierno Norteamericano reportara su presencia ante el Gobierno venezolano, considerándose tal circunstancia una violación flagrante a la soberanía patria, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **CONSIDERANDO**

Que existen aproximaciones inusuales de otras aeronaves de inteligencia de Estados Unidos de Norteamérica, del tipo *RC-135*, al área de influencia de la República Bolivariana de Venezuela, que se encuentran basadas en Curazao, las cuales tienen la capacidad de hacer inteligencia de imágenes, señales y exploración radioeléctrica, para recoger información de vuelo dentro del área donde se encuentra desplegado, proporcionándola casi en tiempo real, lo cual evidencia las claras intenciones de invasión a la República Bolivariana de Venezuela por parte del imperialismo norteamericano, violando con ello el principio de soberanía y libre autodeterminación de los pueblos.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Repudiar de manera categórica la violación al espacio aéreo venezolano perpetrada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, quien sin notificar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, hizo sobrevolar en territorio venezolano aviones pertenecientes a la Guardia Costera Norteamericana, lo cual constituye una agresión al principio de soberanía y libre autodeterminación de los pueblos.

**SEGUNDO:** Respaldar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por todas las acciones ejecutadas y las que pueda llegar a emprender, a los efectos de repeler la agresión imperial por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con motivo de la cercanía de las elecciones para Diputados y Diputadas a la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo seis (06) de diciembre de 2015, pretende violentar la soberanía de la patria de Bolívar y Chávez, mediante la instalación de aeronaves de inteligencia basadas en Curazao, las cuales tienen la capacidad de recoger información de vuelo dentro del área donde se encuentran desplegadas, proporcionándola casi en tiempo real, violando con ello el principio de libre autodeterminación de los pueblos.

**TERCERO:** Exhortar a todo el pueblo venezolano a mantenerse alerta sobre cualquier ataque en contra de la soberanía venezolana que pretenda emprender el imperialismo norteamericano y a defender la patria libre y soberana, legado del eterno gigante de la Revolución Bolivariana, **Comandante HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**.

**CUARTO:** Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Asamblea Nacional.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).  
Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

**LEG. FLOR MARÍA GARCIA**  
Presidenta del Consejo Legislativo  
del Estado Carabobo

**NADEZDHA ACOSTA**  
Secretaria